

INFORME DE NECESIDAD SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA EJECUTAR EL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025.

1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse

La situación actual en la que se encuentra el país debido a la pandemia causada por COVID-19 ha implicado proceder a las modalidades de teletrabajo/mixto/presencial en el Instituto Canario de la Vivienda (ICV), requiriéndose una cantidad enorme de dispositivos informáticos, ya que se requiere para las modalidades de teletrabajo y mixto el doble de requerimientos informáticos.

Este organismo ha intentado salvar todas las situaciones incluso mediante la cesión de equipos de otros centros directivos, el uso de dispositivos propios de los trabajadores de este Instituto y la cesión, a muchos de ellos, de medios para poder realizar las tareas y funciones que se encomiendan al ICV. Sin embargo, los trabajadores tienen serios problemas porque en la mayoría de los casos los medios están obsoletos, con las consiguientes averías o roturas sin arreglo posible.

El nuevo Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 aboga por el impulso de la automatización y digitalización de los procedimientos, lo que ha supuesto el desarrollo de aplicaciones más sofisticadas, con muchísimas más prestaciones, que requieren de un equipamiento más potente para poder trabajar eficientemente con las mismas. Estas gestiones requieren de un alto número de aplicaciones abiertas a la vez, necesitándose, además, de una mayor capacidad visual en los puestos de trabajo, por lo que se aconseja el uso de dos monitores. A esto se une en los últimos años el creciente requerimiento de recursos hardware del sistema operativo Windows

C/Prof. Agustín Millares Cario, n. 18. Edif. Usos Múltiples II Planta 1ª. 35071 Las Palmas de Gran Canaria //Tfno. 928 11 58 24
C/ Carlos J.R. Hamilton, n. 16. Edif. Daida Planta 1ª. 38071 Santa Cruz de Tenerife //Tfno. 922 92 26 56
<https://www.gobiernodecanarias.org/vivienda>
icv@gobiernodecanarias.org

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

HUBERTO SUAREZ HERNANDEZ - SECRETARIO

Fecha: 31/05/2021 - 11:52:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_V8IVn5GAococ2JFqÜMs2RZc4uQSyHLw



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 11:54:38

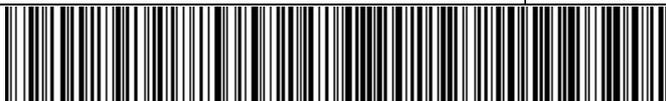


10 profesional, a lo que se suma una antigüedad media de 5 años del parque de ordenadores del ICV.

Además del plan sectorial reseñado, es de señalar que, entre los principios de actuación de la Administración Pública, enumerados en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, figura la racionalización y agilidad de los procedimientos administrativos y de las actividades materiales de gestión. Para satisfacer este principio es imprescindible disponer de recursos informáticos adecuados y suficientes. Asimismo, en consonancia con el citado artículo, el ICV debe relacionarse con las demás demás Administraciones Públicas a través de medios electrónicos. Para la ágil gestión de los procedimientos, el ICV necesita realizar consultas de intermediación (consultas de datos fiscales, deudas con la Seguridad Social, etc.) que requieren de equipos adecuados.

La puesta en marcha de las acciones de los programas del ya citado Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025 necesita de un mayor volumen de personal. De esta necesidad se hace eco el Decreto ley 24/2020, de 23 de diciembre, de medidas extraordinarias y urgentes en los ámbitos de vivienda, transportes y puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias que, en su disposición adicional segunda, dispone que dichos programas tendrán la consideración de programas de carácter temporal para el nombramiento de funcionarios interinos, a efectos de lo previsto en el artículo 10.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre. Se prevé la incorporación de 32 nuevas personas, las cuales deben ser dotadas del equipamiento informático preciso para realizar su trabajo.

En julio de 2020 la Secretaría de este Instituto solicitó a todos los Servicios del mismo que hicieran un análisis de necesidades informáticas para afrontar con

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HUBERTO SUAREZ HERNANDEZ - SECRETARIO	Fecha: 31/05/2021 - 11:52:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_V8IVn5GAocC2JFqUMs2RZc4uQSyHLw	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 11:54:38	



garantías los retos a los que se enfrenta el ICV. El resultado de esta consulta es el siguiente:

Cuadro 1

Servicio	PC	Monitores	Portátiles	Equipos Multifunción (*)	Etiquetadoras
Promoción Privada LP	2	5	0	3	0
Promoción Pública LP	0	0	3	0	0
Promoción Pública TF	5	18	1	0	1
Adjudicación LP	2	5	1	0	0
Promoción Privada TF	0	0	0	3	0
Adjudicación TF	2	5	1	0	0
Total:	11	33	6	6	1

(*) Los equipos multifunción no están asignados a un Servicio concreto

Abundando en la ya manifestada antigüedad de los ordenadores existentes, concretamente 55 fueron adquiridos antes de 2015, por lo que sería aconsejable renovar al menos la mitad de los mismos. Sin embargo, los Servicios han pedido renovar solo once de ellos, por lo que ha de considerarse que, en un escenario de limitación de recursos, este ha de ser el número mínimo de ordenadores de sobremesa a adquirir. La incorporación de nuevas personas exige la adquisición del correspondiente número de ordenadores con doble pantalla e igual número de portátiles. Por seguridad, se estima conveniente incrementar la adquisición en dos ordenadores y dos portátiles más, como reservas. Para la realización de las típicas tareas de copias, escaneos e impresión de documentos se estima adecuado dotar al ICV de tres equipos multifuncionales por provincia, siendo de uso común para todo el personal, independientemente del Servicio o unidad administrativa a la que pertenezca. Asimismo, es de señalar la total obsolescencia de las fotocopiadoras existentes.

Tras valorar la situación se decide que, teniendo en cuenta las demandas de los Servicios y la incorporación de nuevos funcionarios, para garantizar la prestación de los servicios de este Organismo se considera necesario la contratación para



dotar de material al personal de este Instituto de como mínimo el siguiente material:

- 45 Ordenadores de Sobremesa y 100 Monitores.
- 40 Ordenadores portátiles.
- 6 Dispositivos Multifunción, 1 Etiquetadora

1.2. Objeto del contrato y características técnicas de los suministros

1.2.1. Objeto

El objeto del contrato es la contratación del suministro de equipamiento informático en el Instituto Canario de la Vivienda para ejecutar el Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025.

La finalidad del contrato consiste en facilitar al personal del ICV los recursos informáticos adecuados y suficientes para poder desarrollar las actuaciones del citado Plan de Vivienda.

Dicho objeto corresponde, de forma general, al código 30200000-1 “*Equipo y material informático*” de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea. Específicamente, responde a los siguientes códigos:

- 30213000-5 “*Ordenadores personales*”
- 30231000-7 “*Pantallas de ordenador*”
- 30213100-6 “*Ordenadores portátiles*”
- 30121300-6 “*Equipos de reproducción*”
- 30170000-1 “*Etiquetadoras*”

Los equipos citados se han agrupado por temas funcionales, dando lugar a una separación por lotes, según se muestra a continuación:

Lote	Proyecto
Lote 1	Ordenadores de sobremesa y monitores
Lote 2	Ordenadores portátiles
Lote 3	Dispositivos multifunción y etiquetadoras

Las empresas licitadoras podrán presentar ofertas a uno, a dos o a la totalidad de los lotes.



1.2.2. Características técnicas de los suministros:

I. Ordenadores y monitores

I.1. Ordenadores de sobremesa

Características principales de los equipos informáticos:
Carcasas de tamaño medio.
Sistema Operativo Windows 10 Profesional 64bits.
Procesador con una CPU Mark de Benchmark Passmark igual o superior al Intel Core i5 8 generación con 6 núcleos, 3GHz.
Disco duro interno de arranque tipo SSD M2 de 500 GB mínimo no integrado en placa.
8 GB de RAM mínimo
Tarjeta gráfica integrada.
Mínimo dos puertos de conexión de monitores para poder usar dos monitores de manera simultanea en un solo ordenador. Puertos displayport, hdmi, vga.
Teclado con lector de tarjetas criptográficas
Ratón óptico con rueda de desplazamiento
Ethernet 1000Base-T puerto RJ45

I.2. Monitores

Características principales de los equipos informáticos:
FullHD
Mínimo 21,5"
Resolución 1920x1080 a 60Hz
Puertos acordes a los puertos de los ordenadores punto 1.2.2.I.1.
Soporte regulable en altura.
Cables de conexión incluidos para duplicar monitores por puesto.
Driver para SO Windows 10 profesional 64 bits.



II. Ordenadores portátiles

Características principales de los equipos informáticos:
Sistema Operativo Windows 10 Profesional 64bits.
Procesador con una CPU Mark de Benchmark Passmark igual o superior al Procesador Intel® Core™ i5-10210U 1.60GHz, si no se iguala o supera se valorará el más cercano inferior.
Disco duro interno de arranque tipo SSD M2 de 256 GB mínimo no integrado en placa.
8 GB de RAM mínimo y ampliables.
Adaptador gráfico incorporado
Pantalla de 15,6" mínimo
Webcam, altavoces y micrófono integrado. Además de conexiones para auriculares y micrófono externos.
Lector de tarjetas criptográficas
Conectividad inalámbrica WIFI y Bluetooth
Ethernet 1000Base-T puerto RJ45
Puertos USB 3.0
Duración batería 10 horas mínimo y carga rápida.

III. Equipos multifunción y etiquetadoras

III.1. Dispositivos multifunción.

Características principales de los equipos informáticos:
Mínimo 50 ppm en A4
Bandeja A4 y A3
Unidad dúplex
Bandeja dúplex
2 GB de RAM
250 GB de disco duro



Sin FAX
Scanner, resolución 600x600 dpi, velocidad escaneo: 85 ipm
Ethernet 1000Base-T puerto RJ45
Driver para SO Windows 10 profesional 64 bits.
Resolución 1200x1200 ppp
Protocolo Samba versión 2 mínimo

III.2. Etiquetadoras.

Características principales de los equipos informáticos:
Impresión en blanco y negro
Detección automática del tamaño de la etiqueta
Corte automático
Consumible de etiquetas en Rollos
Admitir distintos anchos de rollos
Tamaño máximo al menos de 10 cm de ancho
Resolución hasta 300ppp
Ethernet 1000Base-T puerto RJ45
Driver para SO Windows 10 profesional 64 bits.

1.3. Idoneidad del objeto de suministro y eficiencia

Se considera que los equipos enumerados con las características exigidas son los idóneos para satisfacer las necesidades planteadas con el fin de que el Instituto Canario de la Vivienda ejecute el Plan de Vivienda de Canarias 2020-2025, de un modo eficiente.

La eficiencia en la contratación, entendida como la obtención de los mayores resultados posibles atendiendo a los recursos empleados, se asegura mediante la aplicación de las medidas siguientes:

- Realizando la adjudicación en base a la mejor relación calidad – precio.
- Utilizando para la adjudicación el procedimiento abierto simplificado, de acuerdo al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), obteniéndose así la adjudicación en menor tiempo y de forma más sencilla para Administración y licitadores.



- Recogiendo en el Pliego de Prescripciones Técnicas unos niveles o estándares de calidad exigibles a los suministros.

1.4. Consideraciones sociales, medioambientales y de innovación

Los criterios de adjudicación incluyen consideraciones sociales, medioambientales y de innovación. Así, en caso de empate en los puntos, el primer criterio de desempate consiste en la preferencia por el licitador que tenga en su plantilla el mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad. Todo ello en los términos del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

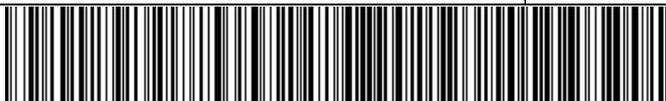
Si la empresa licitadora estuviera obligada a tener en su plantilla un porcentaje de personas con discapacidad superior al 2%, el porcentaje a tener en cuenta será el adicional sobre ese umbral, que se tomará como referencia. En caso de que no exista tal obligación, el porcentaje a considerar será el que corresponda en relación a la totalidad de la plantilla.

Si persistiera el empate, abundando en las consideraciones sociales, como segundo criterio de desempate tendrán preferencia las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así, aquellas proposiciones presentadas por empresas licitadoras que se encuentren en posesión del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado por el Real Decreto 1615/2009, obtendrán 5 puntos y aquellas que tengan implantado un plan de igualdad voluntario y registrado, de conformidad con el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, obtendrán 2 puntos.

Las consideraciones medioambientales se establecen mediante la exigencia a los equipos objeto de suministro del cumplimiento de un conjunto de especificaciones medioambientales (consumo energético, nivel de ruido, etc.), acreditados con los certificados ambientales y ecoetiquetas que más claramente avalan el cumplimiento de cada especificación.

La innovación está presente en la adjudicación porque puntuarán más aquellas proposiciones cuyos suministros se correspondan con modelos que lleven menos tiempo en el mercado.

1.5. Participación de la pyme

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HUBERTO SUAREZ HERNANDEZ - SECRETARIO	Fecha: 31/05/2021 - 11:52:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_V8IVn5GAococ2JFqUMs2RZc4uQSyHLw	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 11:54:38	



La división por lotes de acuerdo a la agrupación por temas funcionales y la elección del procedimiento abierto simplificado facilitarán la participación de las pymes.

Asimismo, se mejora la participación de las pymes que tengan implantado y registrado un plan de igualdad voluntario.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

Total	
Importe total (IGIC excluido):	98.600,00 €
Importe del IGIC (7%):	6.902,00 €
Importe total (IGIC incluido):	105.502,00 €
Lote 1	
Importe total (IGIC excluido):	48.750,00 €
Importe del IGIC:	3.412,50 €
Importe total (IGIC incluido):	52.162,50 €
Lote 2	
Importe total (IGIC excluido):	30.400,00 €
Importe del IGIC:	2.128,00 €
Importe total (IGIC incluido):	32.528,00 €
Lote 3	
Importe total (IGIC excluido):	19.450,00 €
Importe del IGIC:	1.361,50 €
Importe total (IGIC incluido):	20.811,50 €

Valor estimado del contrato: 98.600,00 €

Método de cálculo: importe total (sin IGIC) . El valor estimado del contrato coincide con el importe total sin IGIC al no preverse la posibilidad de modificaciones, prórrogas ni otras variaciones.

Sistema de determinación de precio:

El importe de estos suministros se ha estimado en base a un análisis de los precios de mercado teniendo en cuenta el número y tipo de equipos a suministrar:

Lote 1: Ordenadores de sobremesa y monitores

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

HUBERTO SUAREZ HERNANDEZ - SECRETARIO

Fecha: 31/05/2021 - 11:52:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_V8IVn5GAocC2JFqUMs2RZc4uQSyHLw



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 11:54:38



Concepto	Uds.	Precio unitario estimado (€)	Subtotal (€)
Ordenadores de sobremesa	45	750	33.750,00
Monitores	100	150	15.000,00
Total base imponible:			48.750,00
IGIC (7%):			3.412,50
Total lote 1:			52.162,50

Lote 2: Ordenadores portátiles

Concepto	Uds.	Precio unitario estimado (€)	Subtotal (€)
Ordenadores portátiles	40	760	30.400,00
Total base imponible:			30.400,00
IGIC (7%):			2.128,00
Total lote 2:			32.528,00

Lote 3: Dispositivos multifunción y etiquetadora

Concepto	Uds.	Precio unitario estimado (€)	Subtotal (€)
Equipos multifunción	6	3.200	19.200,00
Etiquetadoras	1	250	250,00
Total base imponible:			19.450,00
IGIC (7%):			1.361,50
Total lote 3:			20.811,50

Revisión de precios: No procede.

3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

Plazo total: El plazo máximo de entrega será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo.

- Lugar de entrega: en las sedes del Instituto Canario de la Vivienda de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

La instalación y pruebas de los lotes 1 y 2 será por parte de la empresa Cibercentro siguiendo las pautas definidas por el Gobierno de Canarias, no siendo esto impedimento alguno para el perfecto funcionamiento de garantías de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

HUBERTO SUAREZ HERNANDEZ - SECRETARIO

Fecha: 31/05/2021 - 11:52:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_V8IVn5GAococ2JFqUMs2RZc4uQSyHLw



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 11:54:38



los productos contratados. El personal de informática del ICV también podrá realizar las instalaciones y pruebas pertinentes sin que esto sea impedimento alguno para el perfecto funcionamiento de garantías de los productos contratados.

La instalación y pruebas iniciales del lote 3 será por parte de la empresa contratada siguiendo las pautas definidas por el personal de informática del ICV. El personal de informática del ICV y Cibercentro también podrán realizar las pruebas pertinentes sin que esto sea impedimento alguno para el perfecto funcionamiento de garantías de los productos contratados.

Para cualesquiera de los lotes, en caso de detectarse alguna anomalía, la empresa contratada sustituirá en un plazo no superior a una semana el producto defectuoso o que no cumple con los requerimientos técnicos y mejoras acordadas en la contratación.

El plazo máximo de montaje e instalación del lote 3 será dentro de los 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo.

Plazos parciales (en meses):

Posibilidad de prórroga: No

Plazo de preaviso de la prórroga: No procede.

Posibilidad de prórroga: No.

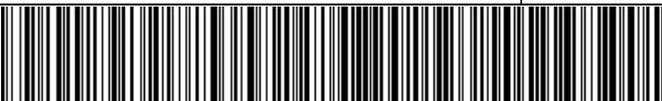
4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto simplificado abreviado, artículo 159 LCSP.

Tramitación del expediente: Ordinaria, conforme a los artículos 116 y 117 de la LCSP.

Posibilidad de variantes: No

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento. Asimismo, dado que se cumplen las dos condiciones establecidas en el artículo 159.1, letras a) y b), procede el procedimiento abierto simplificado, pues el valor estimado es inferior al umbral al que hace referencia la citada letra a) y no hay criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supera el veinticinco por ciento del total.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HUBERTO SUAREZ HERNANDEZ - SECRETARIO	Fecha: 31/05/2021 - 11:52:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_V8IVn5GAococ2JFqUMs2RZc4uQSyHLw	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 11:54:38	



Contrato sujeto a regulación armonizada: No. El contrato no está sujeto a regulación armonizada porque el valor estimado es inferior al umbral del artículo 21.1.b) de la LCSP (214.000 €).

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: No, porque su valor estimado es inferior al umbral del artículo 44.1. a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre (100.000 €).

5. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO

El suministrador tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos en el contrato de suministro, puesto en destino, en condiciones de uso y formalmente recepcionado. Todo ello de conformidad con el artículo 198 de la LCSP.

El pago se efectuará, una vez recepcionado formalmente el suministro del lote correspondiente y previa presentación de la correspondiente factura, la cual deberá especificar los importes unitarios de cada uno de los bienes adquiridos.

La recepción del suministro se acomodará a lo dispuesto en los artículos 210 y 304 de la LCSP y normativa concordante.

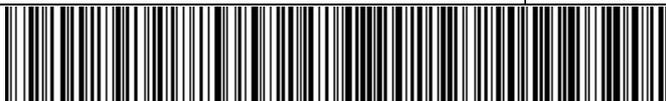
Si los bienes no se hallan en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

6. SUBCONTRATACIÓN

Posibilidad de subcontratación: Sí. El contratista podrá subcontratar con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en algunas de las causas de prohibición para contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el artículo 71 de la LCSP la ejecución parcial del contrato. En todo caso, la subcontratación se acomodará a lo establecido en la LCSP.

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

7.1. El contratista quedará obligado, con respecto al personal que emplee en la fabricación, entrega o instalación del suministro objeto de este contrato, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HUBERTO SUAREZ HERNANDEZ - SECRETARIO	Fecha: 31/05/2021 - 11:52:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_V8IVn5GAococ2JFqÜMs2RZc4uQSyHLw	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 11:54:38	



seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, así como las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo.

7.2. El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes y las que se promulguen durante la ejecución del mismo en materia de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas y, en especial, en lo contemplado en el Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (Disposición adicional 18 LCSP).

7.3. También queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes y las que se promulguen durante la ejecución del mismo en materia de sostenibilidad y protección ambiental y, en particular, en lo regulado en el Real Decreto Legislativo 1/2016 de 16 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de prevención y control integrado de la contaminación y demás normativa que la complementa y desarrolla.

7.3. El cumplimiento de las condiciones de los apartados anteriores tiene la consideración de obligación esencial.

8. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN

8.1. Plazo de garantía: 36 meses.

El plazo de garantía señalado será el que proceda, salvo que el contratista hubiera ofrecido un plazo mayor, a contar de la fecha de la recepción oficial.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el suministro, el ICV tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si fuera suficiente.

Durante este plazo de garantía el suministrador tiene derecho a ser oído y a vigilar la aplicación de los bienes suministrados.

Si el ICV estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputados al empresario, se estará a lo dispuesto en el artículo 305 de la LCSP.

Transcurrido el plazo de garantía se procederá a la devolución de la fianza, conforme a lo dispuesto en el artículo 111 de la LCSP y 65.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8.2. Confidencialidad: La empresa adjudicataria y su personal, estarán obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, así como

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HUBERTO SUAREZ HERNANDEZ - SECRETARIO	Fecha: 31/05/2021 - 11:52:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_V8IVn5GAococ2JFqUMs2RZc4uQSyHLw	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 11:54:38	



respetar y cumplir las obligaciones que respecto a estos datos le impone el Reglamento General de Protección de datos, Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA, Y OTROS REQUISITOS ADICIONALES

9.1. Requisitos mínimos

Solvencia Económica y financiera: Las empresas licitadoras deberán acreditar una solvencia económica y financiera tal, que el volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, sea de un importe igual o superior al valor estimado del presente contrato. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, el valor estimado sobre el que se aplicará dicha limitación será el correspondiente al lote o lotes a los que se presente oferta.

Solvencia Técnica: El importe anual, sin incluir impuestos, que el empresario deberá acreditar como ejecutado en el año de mayor ejecución de los últimos 3 años, en suministros de igual o similar naturaleza al que se pretende contratar, será el equivalente al del valor estimado del presente contrato. En el supuesto de que el objeto del contrato se divida en lotes, el importe del valor estimado sobre el que se aplicará dicho porcentaje será el correspondiente al lote o lotes a los que se presente oferta.

De conformidad con el artículo 87.2 de la LCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

Para la presente licitación, los licitadores deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas, de conformidad con el artículo 159.4.^a) de la LCSP.

De acuerdo al artículo 159.4.c) de la LCSP, la presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figurará como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HUBERTO SUAREZ HERNANDEZ - SECRETARIO	Fecha: 31/05/2021 - 11:52:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_V8IVn5GAococ2JFqUMs2RZc4uQSyHLw	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 11:54:38	



Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

9.2 Requisitos adicionales: No se requieren.

10. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del contrato, serán de aplicación los criterios y puntuaciones que figuran en la siguiente tabla.

En caso de empate en los puntos se estará al marco de lo dispuesto en el artículo 147 de la LCSP. El primer criterio de desempate consistirá en la preferencia por el licitador que tenga en su plantilla el mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, en los términos del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Si la empresa licitadora está obligada a tener en su plantilla un porcentaje de personas con discapacidad superior al 2%, el porcentaje a tener en cuenta será el adicional sobre ese umbral, que se tomará como referencia. En caso de que no exista tal obligación, el porcentaje a considerar será el que corresponda en relación a la totalidad de la plantilla.

Si persistiera el empate, el segundo criterio de desempate priorizará las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, se encuentren en posesión del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado por el Real Decreto 1615/2009 y, a continuación, aquellas que tengan implantado un plan de igualdad voluntario y registrado, de conformidad con el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.

En el supuesto de que una vez aplicados los criterios de adjudicación y, en su caso, los criterios de desempate, persistiera la igualdad entre licitadores, tendrá preferencia la proposición que hubiera obtenido mayor puntuación en el criterio relacionado con el precio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HUBERTO SUAREZ HERNANDEZ - SECRETARIO	Fecha: 31/05/2021 - 11:52:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_V8IVn5GAococ2JFqUMs2RZc4uQSyHLw	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 11:54:38	



Tabla de criterios y baremación

Criterio	Puntos		
	Lote 1	Lote 2	Lote 3
Precio según propuesta de rebaja respecto al presupuesto base de licitación (1)	Hasta 75	Hasta 75	Hasta 75
Ampliación de garantía a 4 años	5	5	5
Proposición de empresa que favorece la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (2)	Hasta 5	Hasta 5	Hasta 5
Pantalla superior a 15,6 "		4	
Número de años de aparición del modelo en el mercado, para ordenadores de sobremesa (3)	Hasta 3		
Número de años de aparición del modelo en el mercado, para monitores (3)	Hasta 3		
Número de años de aparición del modelo en el mercado, para ordenadores portátiles (3)		Hasta 3	
Número de años de aparición del modelo en el mercado, para equipos multifunción (3)			Hasta 3
Número de años de aparición del modelo en el mercado, para etiquetadoras (3)			(Hasta 3/3)
Número de monitores mayores de 23" (4)	Hasta 3		
Capacidad de la unidad de almacenamiento en estado sólido ssd M.2 > 256 GB		3	
Mejora en 12 GB o superior en memoria RAM (5)		Hasta 3	
Existencia de servicio técnico en las islas de Tenerife y Gran Canaria	2	2	2
Mejora en 16 MB o más en memoria RAM (ordenadores)	2		
Mejora en la velocidad de impresión de los equipos multifunción > 50 ppm (6)			Hasta 2
Finalizadores incluidos sin coste adicional en eq. multifunción			2
Mejora GB de RAM en equipos multifunción			2
Mejora GB de disco duro en equipos multifunción			2
Más de 70 etiquetas por minuto, en etiquetadora			1
Conexión directa sin convertidores de puertos al ordenador (para los monitores)	1		
Monitores regulables en ángulo y altura	1		
Total:	100	100	100

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

HUBERTO SUAREZ HERNANDEZ - SECRETARIO

Fecha: 31/05/2021 - 11:52:21

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_V8IVn5GAococ2JFqUMs2RZc4uQSyHLw



El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 11:54:38



(1) Criterio relacionado con el precio:

La asignación de puntuación se realizará mediante la aplicación de la fórmula matemática resultante de otorgar la puntuación máxima (75 puntos) a la mayor baja realizada de las ofertas admisibles y la puntuación mínima (0 puntos) a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación. A las ofertas comprendidas dentro de dicho intervalo se les asignará un valor proporcional a la baja efectuada, aplicando para ello la siguiente fórmula:

$$P(1) = 75 * (L-O) / (L-M)$$

En la que: P(1) = Puntuación obtenida por la oferta valorada.

O = Oferta económica que se valora.

L = Presupuesto de licitación máximo.

M = Oferta más económica de las admitidas.

(2) Proposición de empresa que favorece la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres:

Si la empresa ostenta el distintivo empresarial en materia de igualdad regulado por el Real Decreto 1615/2009: 5 puntos, o con plan de igualdad voluntario.

Si la empresa tiene implantado y registrado un plan de igualdad voluntario, de conformidad con el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre: 3 puntos.

(3) Criterio para valorar el número de años que lleva el modelo en el mercado:

<i>Año de puesta en el mercado</i>	<i>Indicador de año</i>	<i>Puntos</i>
Año actual (año de la licitación)	0	3
Año anterior al de la licitación	1	2
Año penúltimo al de la licitación	2	1
Año antepenúltimo o anteriores (≥ 3 años)	3	0

En el supuesto de modelos distintos:

$$p(3) = \sum n_i * p_i / \sum n_i$$

n_i : número de equipos del modelo i

p_i : puntos por el modelo i según la antigüedad del modelo en el mercado

Para ordenadores de sobremesa $\sum n_i = 45$





Para monitores $\sum n_i = 100$

Para ordenadores portátiles $\sum n_i = 40$

Para el resto de dispositivos se exige el mismo modelo.

(4) Número de monitores mayores de 23" :

Se asignará a cada monitor de 23" tres puntos, de forma que la puntuación del criterio será la siguiente:

$$p(4) = \sum N_{23} * 3 / N$$

N_{23} : número de monitores de más de 23 pulgadas

N: número total de monitores

(5) Mejora en 12 GB o más de memoria RAM en ordenadores portátiles

Mejora en GB de memoria RAM	Puntos
32 GB	3
16 GB	2
12 GB	1

(6) Mayor velocidad de impresión en los equipos multifunción

Mejora velocidad impresión	Puntos
Más de 60 ppm	2
Entre 51 ppm y 59 ppm	1
≤ 50 ppm	0

11. PENALIDADES

11.1. Si el adjudicatario por causas imputables al mismo, incurriese en mora en la entrega de los bienes o incurriese en un cumplimiento defectuoso o en un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución o de las que se definen como esenciales en el contrato, el ICV podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en los artículos 192 y 193 de la LCSP. Las penalidades serán proporcionadas a la gravedad de la infracción y a la reiteración y alcance de la conducta incumplidora, encontrándose limitadas por los porcentajes a que se refiere el artículo 192.1 de la LCSP.





Las penalidades previstas en los dos artículos citados se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de los mencionados pagos. El importe se hará efectivo, por tanto, mediante deducción de la correspondiente factura, respondiendo en todo caso la garantía definitiva de su efectividad.

11.2. El pago de las penalidades no excluye la indemnización a que el ICV pudiera tener derecho por daños y perjuicios.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

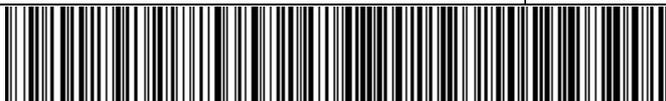
Se propone como persona responsable de la ejecución del proyecto a la persona titular de la jefatura del Servicio de Administración General del ICV.

13. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto se propone la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO EN EL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA PARA EJECUTAR EL PLAN DE VIVIENDA DE CANARIAS 2020-2025**, por un presupuesto base de licitación de **98.600,00 €** (IGIC excluido), mediante procedimiento abierto simplificado.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL SECRETARIO DEL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
HUBERTO SUAREZ HERNANDEZ - SECRETARIO	Fecha: 31/05/2021 - 11:52:21
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_V8IVn5GAococ2JFqUMs2RZc4uQSyHLw	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2021 - 11:54:38	